

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en tener fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 361 de 27 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del sexto grupo (Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general, Termotecnia, Magnetismo y Electricidad, Electrotecnia), vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, solamente podrán concurrir los que se hallen comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920, ó sean Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela que á la fecha de la publicación del Real decreto de 30 de Julio de 1916, hubieren prestado servicio como tales meritorios durante un curso por lo menos y los Profesores de ascenso y de entrada interinos de la misma Sección y Escuela, siempre que á la publicación del Real decreto de 30 de Enero de 1920 hubieren desempeñado sus cargos durante ocho años, por lo menos, y cuatro de ellos con servicios efectivos, favorablemente informados en las asignaturas ó grupo de asignaturas á que la vacante corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar del siguiente al

de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios. Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Noviembre de 1922.
 —El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 349 de 15 de Nbre.)

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Historia Antigua y Media de España, con su acumulada de Historia Moderna y Contemporánea, de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

1.º Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante ó el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los do-

cumentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirante que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Diciembre de 1922.
 —El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 356 de 22 Dbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.567.

Secretaría.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la Ley provincial vigente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1918, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial para las sesiones del segundo período semestral del presente año económico, cuya inauguración se verificará el día 2 de Enero próximo á las doce, en el Salón de actos del Palacio provincial.

Murcia 24 de Diciembre de 1922.

El Gobernador interino,

Daniel Chulvi.

Número 2.556.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles

Don Félix Hernández Carmona, ha presentado en este Gobierno ins-

tancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público de viajeros entre Alcantarilla y Murcia y viceversa.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918.

Murcia 27 de Diciembre de 1922.

El Gobernador interino,

Daniel Chulvi.

Número 2.565.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

DE MURCIA

ANUNCIO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 104 y 107 á 109 de la carretera de Albacete á Cartagena, de la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido á bien, con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Villalba Sánchez, vecino de Cieza, por la cantidad de 18.999'00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 24.989'50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia, dentro del plazo de un mes á contar del de la publicación de la presente resolución en este periódico oficial.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 26 de Diciembre de 1922.
 —El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea

Número 2.558.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

DE MURCIA

Primera Enseñanza.

Remitidas por la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de la provincia de Albacete, las vacantes de Escuelas Nacionales unitarias de niños de nueva creación de Tobarra y Sierra (Tobarra), se anuncia por el presente su adjudicación á los opositores que se hallan pendientes de colocación conforme dispone la R. O. de 21 de Diciembre de 1920.

Advertencias:

1.ª Los opositores á quienes corresponde elegir dichas escuelas

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 130 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

so : D. Fulgencio López García, número 41 de orden de la lista general y 31 de propuesta del Tribunal, y D. Miguel Sánchez Carvi, número 42 de orden y 32 de propuesta de Tribunal.

2.º Se concede un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», a fin de que dichos señores opositores dirijan a este Rectorado instancia en papel correspondiente, consignando al margen de la misma el orden de preferencia en que solicitan las vacantes que se anuncian.

3.º Si los interesados no remiten instancia dentro del término que señala esta convocatoria, este Rectorado les adjudicará libremente las referidas escuelas.

Murcia 26 de Diciembre de 1922.

—El Rector, José Loustau.

Cuarta sección.

Número 2.544.

JUNTA DE FOMENTO DE MELILLA

Anuncio.

Acordado por esta Junta la provisión de una plaza de Ayudante auxiliar de la Dirección Facultativa, se anuncia concurso para la provisión de la misma entre los señores que posean el título de Ayudante de Obras públicas. El cargo está dotado con el haber de cinco mil (5.000) pesetas de sueldo y el cincuenta por ciento (50 p r 100) de aumento, como gratificación de residencia.

Los señores aspirantes a la plaza, deberán presentar las instancias en papel de 8.ª clase, hasta el día 31 de Enero próximo, dirigidas al Sr. Ingeniero Director de las Obras, acompañando a las mismas, además del certificado ó título de Ayudante de Obras públicas, cuantos documentos se estimen para justificar los méritos contraídos en el desempeño de su carrera y los servicios prestados a la misma, los que unos y otros se tendrán principalmente en cuenta para proponer el nombramiento.

Melilla 20 de Diciembre de 1922.

—El Ingeniero Director, A. Bielsa.

Número 2.509.

Requisitoria.

Cayuela Barcelona Alfonso, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Fuente-Alamo de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'650 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, barba redonda, color sano, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en dicho pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Olot núm. 62 para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Estella ante el Juez instructor D. Felipe Figuera, Comandante de Infantería con destino en el Reimimiento Ordenes militares número 77 de guarnición en Estella; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Estella 15 Diciembre de 1922.—

El Juez instructor, Felipe Figuera.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito. Ptas. Cts.
YECLA				
Cuarto trimestre 1920 21				
30	José Marco Azorín.	V. de carnes.	Parras.	53 99
31	Fructuoso Andrés Martínez.	Harinas.	P. Municipio.	53 99
37	Francisco Bañón Valiente.	V. aguardientes.	Boticas.	47 46
38	José Ortuño Mora.	V. calzado.	Colón.	45 09
43	Miguel Giménez Tomás.	Parador.	San Antonio.	35 59
45	Juan Contreras Tornero.	Abacería.	Boticas.	35 59
47	Miguel Díaz Soriano.	Id.	Niño.	35 59
55	Bernardo Sánchez Azorín.	Tablajero.	C. Piedra.	21 36
59	José Llopis Fuentes.	V. segas.	Colón.	21 36
61	Tomás de la Torre Corderi.	Jugueteros.	Nueva.	21 36
62	Eugenio Pérez Navarro.	Agente.	P. Amat.	65 26
64	José Cremades Soler.	Comisionista.	Niño.	60 51
65	Andrés Navarro Matarredona.	E. aceite.	Alfareros.	323 92
66	Francisco Rico Sanjuán.	Id.	Santa Bárbara.	323 92
80	Andrés Navarro Matarredona.	Vinos.	Alfarerías.	153 79
87	José Muñoz Andrés.	Molino.	San Luis.	53 99
103	Francisco Mompó Vicente.	Abogado.	Santa Bárbara.	60 32
120	Antonio Moragón Bustamante.	Secretario Juzgado.	R. Victoria.	19 78
125	Cristóbal Bautista Ibáñez.	Alpargatero.	San Ramón.	21 36
126	Rafael Espinosa Crespo.	Id.	R. Victoria.	21 36
130	Emilio Pascual Paterna.	Barbero.	Nueva.	21 36
131	Joaquín Soler Soriano.	Id.	R. Victoria.	21 36
132	José Palao Soriano.	Carpintero.	Nabarra.	21 36
139	José Antonio Ripoll Robles.	Hojalatero.	Corredera.	21 36
143	Barbara Giménez Guardiola.	Modista.	Iglesia.	21 36
145	Vicente Yagüe Pérez.	Panadero.	San Ramón.	21 36
148	Miguel Giménez Llorente.	Sastre.	San Francisco.	21 36
149	Rafael Lorenzo Marco.	Id.	Santa Bárbara.	21 36
150	Daniel Ibáñez Martínez.	Id.	Boticas.	21 36
155	Antonio Tomás Gros.	Zapatero.	Corredera.	21 36
163	Miguel Ibáñez Torregrasa.	Confitero.	San Antonio.	99 67
170	Pascual Martínez Maestre.	Abogado.	Nueva.	54 27
178	Miguel Forte Forte.	Confitero.	Niño.	1.774 66
179	Aquilino Bañón Sáez.	V. calzado.	P. Central.	81 16
Primer trimestre 1921 22				
36	Aquilino Bañón Sáez.	V. calzado.	P. Constitucional.	40 57
103	Pascual Martínez Maestre.	Abogado.	Nueva.	54 28
122	Miguel Forte Forte.	Confitero.	Niño.	89 73
Segundo trimestre				
36	Aquilino Bañón Sáez.	V. calzado.	P. Constitucional.	40 57
103	Pascual Martínez Maestre.	Abogado.	Nueva.	54 28
122	Miguel Forte Forte.	Confitero.	Niño.	89 70
MORATALLA				
Tercer trimestre 1921-22				
42	Isidro Villarreal Sáinz de Rozas.	Notario.	Prim.	73 41
ALCANTARILLA				
Año 1919				
33	Miguel Mengual.	Cacharrería.	Alcantarilla.	49 92

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.
				Ptas. Cts.
Cuarto trimestre 1919-20				
33	Miguel Mengual.	Cacharrería.	Alcantarilla.	12 48
Año 1920-21				
33	Miguel Mengual.	Cacharrería.	Alcantarilla.	74 88
Primer trimestre 1921-22				
8	Manuel Diego Torres.	Paquetería.	Mayor.	82 33
9	José Martínez Cabezón.	Id.	Id.	82 32
12	Antonio Lorente Riquelme.	Comestibles.	Id.	39 92
23	Pedro Ponce López.	Taberna.	Id.	37 42
26	Francisco Carrillo Aledo.	Comestibles.	Procesiones.	39 92
30	Andrés Arnaldos Gómez.	Abacería.	Mayor.	20 06
32	Pedro Ruiz Carrillo.	Horno bollos.	Id.	20 58
36	Antonio Martínez Cabezón.	A. y vinagre.	Mula.	18 71
50	Juan Párraga.	Frutos.	Mayor.	32 46
52	Miguel Sánchez.	Id.	Id.	32 46
61	Felipe Miralles Tache.	Carro.	Mula.	11 72
62	El mismo.	Id.	Id.	11 73
86	Juan Pacheco Pellicer.	Horno yeso.	Ferrocarril.	32 72
105	Antonio Redondo.	Herrador.	Mayor.	20 79
108	Emilio Muñoz López.	Veterinario.	Id.	36 38
Segundo trimestre				
8	Manuel Diego Torres.	Paquetería.	Mayor.	82 33
9	José Martínez Casanova.	Id.	Id.	82 32
12	Antonio Lorente Riquelme.	Comestibles.	Id.	39 92
21	Emilio Mercader.	Taberna.	Id.	37 42
16	José Sánchez Hernández.	Id.	Calera.	37 42
23	Pedro Ponce López.	Id.	Mayor.	37 42
26	Francisco Carrillo Aledo.	Comestibles.	Procesiones.	39 92
30	Andrés Arnaldos Gómez.	Abacería.	Mayor.	20 06
32	Pedro Ruiz Carrillo.	Horno bollos.	Id.	20 58
36	Antonio Martínez Cabezón.	A. y vinagre.	Mula.	18 61
50	Juan Párraga.	Frutos.	Mayor.	32 46
52	Miguel Sánchez.	Id.	Id.	32 46
60	Felipe Miralles Tache.	E. aves.	Mala.	32 46
61	El mismo.	Carro.	Id.	32 46
62	El mismo.	Id.	Id.	11 72
86	Juan Pacheco Pellicer.	Horno yeso.	Ferrocarril.	11 73
105	Antonio Redondo.	Herrador.	Mayor.	32 72
108	Emilio Muñoz López.	Veterinario.	Id.	20 79
Tercer trimestre				
8	Manuel Diego Torres.	Paquetería.	Mayor.	82 33
21	Emilio Mercader.	Taberna.	Id.	37 42
26	Francisco Carrillo Aledo.	Comestibles.	Procesiones.	39 92
32	Pedro Ruiz Carrillo.	Horno bollos.	Mayor.	20 58
99	Tranquilino Tornero Carrillo.	Conservas.	Mula.	117 88
108	Emilio Muñoz López.	Veterinario.	Mayor.	36 38
50	Juan Párraga.	Frutos.	Alcantarilla.	32 46
52	Miguel Sánchez.	Id.	Id.	32 46
60	Felipe Miralles Tache.	E. ave.	Id.	32 46
61	El mismo.	Carro.	Id.	11 72
32	Andrés Arnaldos Gómez.	Abacería.	Id.	28 06
62	Felipe Miralles Tache.	Carro.	Id.	11 73
106	Antonio Redondo.	Herrador.	Id.	20 79
148	Luis Ruiz Carrillo.	Cervezas.	Id.	74 84
148	El mismo.	Id.	Id.	84 21
160	Hipólito Pérez.	Barbero.	Id.	49 92
160	El mismo.	Id.	Id.	56 13
159	José Herrero Aledo.	Id.	Id.	49 92
159	El mismo.	Id.	Id.	56 13
161	Manuel Izquierdo Belmonte.	Herrero.	Id.	49 90
161	El mismo.	Id.	Id.	56 13
162	Fermin Nicolás Montesinos.	Barbero.	Id.	59 90
162	El mismo.	Id.	Id.	56 13
Cuarto trimestre				
8	Manuel Diego Torres.	Paquetería.	Mayor.	82 33
21	Emilio Mercader.	Taberna.	Id.	37 42
26	Francisco Carrillo Aledo.	Comestibles.	Procesiones.	39 92
99	Tranquilino Tornero Carrillo.	Conservas.	Mula.	117 88
108	Emilio Muñoz López.	Veterinario.	Mayor.	36 38
174	Antonio Cobarro Tornero.	Comestibles.	Cartel.	480 25
174	El mismo.	Id.	Id.	2.881 52

Número 1.971.

Edicto.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio a desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Primer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Espinardo

- José Segura, 4'08 pesetas.
- José Gaspar Segura, 3 21.
- José Sebastián, 4'66.
- José G. Esteban, 5'24.
- Joséfa Robles, 7'57.
- Juan Martínez Flores, 6'12.
- Juan Alemán Flores, 2'04.
- Juan Martínez, 6'12.
- J. Alemán Macanás, 3'79.
- J. José Gómez Rabadán, 3'21.
- José Martínez Tomás, 1'51.
- Juan J. Alarcón, 1'63.
- Joséfa Martínez Navarro, 43'96.
- José Villanueva Martínez, 4'08.
- José O mos, 2'50.
- José Noguera, 4 19.
- José María Almela, 2'33.
- Juan Guerrero García, 5'82.
- Juan García Sánchez, 2'33.
- Luis Flores Martínez, 13'10.
- Manuel Cano García, 2'62.
- M. Muñoz Pujante, 4'96.
- M. Teresa Torres Muñoz, 16'77.
- Manuel de los Angeles, 7'37.
- Mariano Almela, 4'37.
- Pascuala Pastor Palazón, 3'50.
- Pedro Franco, 2'33.
- Pedro Víctor Navarro, 4'76.
- Remedios Macanás, 2'45.
- Rafael Belmonte Flores, 5'08.
- Sesafin de San Nicolás, 1'92.
- Trifón Muelas García, 4'21.
- Teresa Martínez Llorca, 4'19.
- Viuda de José Romero, 6'41.
- Idem de Antonio Lucas, 7'86.
- Idem de Francisco Ríos, 3'03.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Ins-

(Se continuará)

trucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 2.178.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—*Término municipal de Murcia. Diputaciones.—Contribución rústica.—Trimer trimestre de 1920-21.*

Don Francisco Guijarro Waffar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en le referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Era-Alta.

Juan Hernández Ruiz, 5'94 pesetas.

José González García, 3'84.

Juan Salinas Gómez, 3'90.

Juan Gálvez González, 4'36.

Josefa Olmos Soto, 12'87.

Juan Antonio López, 3'20.

Juan Pellicer, 2'90.

José González, 4'08.

Patricio Aroca Pérez, 3'50.

Rafael Martínez, 2'33.

Sebastián Campillo, 4'95.

Salvador Murcia, 1'75.

Tomás Cuadrado, 3'26.

J. Nuevo.

Francisco Almagro, 2'61 pesetas.

Francisco Cascales, 3'67.

Francisco Oñate, 2'62.

Francisco Bermejo, 2'33.

Francisco Hernández, 7'86.

Ignacio Sáez Marín, 8'27.

José Marín Beltrán, 1'75.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ex-

tiendo al presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Octava sección.

Número 2.557.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Pablo Manuel Sánchez-Silva, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en mérito de solicitud deducida por el Procurador Don Juan Jesús Trigueros Molina, en nombre de Don Francisco Azorin Mira, este Juzgado por auto de diez y nueve del actual, ha declarado en estado de quiebra al comerciante Don Emilio Alemán Meseguer, domiciliado en el pueblo de Aljezares, del término de esta ciudad, retrotrayendo los efectos de tal declaración al día veintidós de Agosto último en que aparece haber cesado éste en el pago corriente de sus obligaciones.

Y al hacer pública esta declaración de quiebra, se hace también presente la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado Don Emilio Alemán Meseguer, si no al depositario nombrado Don Juan Vives Vivancos, propietario, de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Aurora número veinticinco, bajo pena de no quedar liberados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene a todas las personas que tengan en su poder bienes pertenecientes al quebrado, de que hagan manifestación de ellos por notas que entregarán al Comisario de la quiebra Don José Izquierdo Avilés, comerciante de esta plaza, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Murcia veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 2.568.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LORCA

Don Federico Campos y González, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en el mismo y mi actuación a instancia del Procurador Don Antonio Pernias Delgado, en nombre de Don Emilio y Don Federico Valera Asensio, contra la Compañía The Nirvana Silver and Lead Mines, Limited, en reclamación de dos mil ochocientas setenta pesetas, más los intereses legales, costas y gastos causados y que se causen, se ha dictado por este dicho Juzgado la siguiente

Providencia Juez señor Campos.

Lorca diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintidós.—Por dada cuenta del anterior escrito de

demanda con los documentos, copias simples y la de poder que se acompañan, en virtud de la cual se tiene por parte al Procurador Don Antonio Pernias Delgado, en el nombre que comparece, ponganse las notas oportunas en el papel de reintegro presentado, tramítense dicha demanda por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía y confíerese traslado de ella a los demandados Compañía The Nirvana Silver and Lead Mines Limited, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este juicio personándose en forma, y para que tenga lugar dicho emplazamiento y según se interesa en el primer otrosí publíquese el oportuno edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de Murcia y se fijará además en la tabla de anuncios de este Juzgado; y en cuanto al segundo y último otrosí, tengase en cuenta para en su día.—Lo mandó y firma su Señoría; doy fe, Federico Campos.—Ante mí, Mariano García.

E ignorándose cual sea el actual domicilio de la Compañía demandada, como asimismo quien sea su actual representante, ni su paradero, se hace el emplazamiento acordado en la preinserta providencia por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y se fijará además en la tabla de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en el referido periódico oficial, comparezca la indicada Compañía demandada en el referido juicio personándose en forma, apercibida que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y dándose por contestada la demanda seguirá el pleito su curso parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Federico Campos.—El Secretario, Mariano García.

Número 2.550.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Requisitoria.

González Luengo Francisco, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de 25 años de edad, hijo de Tomás y de Josefa, domiciliado últimamente en Murcia, calle del Pajar del Rey número 23, procesado en causa número 156 de 1921, por el delito de robo, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 15 de Diciembre de 1922.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de instrucción, García.

Número 2.534.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Requisitoria.

Torres Torres Juan José y Torres Rodríguez Rafael, natural de Agui-

las, de estado casado y soltero, de profesión tratantes, de 50 y 23 años de edad, domiciliados últimamente en Aguilas, procesados por hurto, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para ser reducidos a prisión.

Número 2.551.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Cabrera Pérez José Antonio, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado para declarar en causa por lesiones, instruida por este dicho Juzgado con el número 265 del año actual; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cartagena 22 Diciembre de 1922.—Lucio Checa.—El Secretario, Tomás López Zafra.

Número 2.496.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Contreras Almela C. rios, vecino de Molina de Segura, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para declarar en causa por desobediencia y amenazas instruida por dicho Juzgado con el número 94 de 1922.

Mula 23 Noviembre de 1922.—El Secretario, Remigio Machicado.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.